



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

En Benalmádena, siendo la una y quince minutos, del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Navas Pérez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup>. María Isabel Ruiz Burgos, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup>. Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa y D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. R. C. G. A., todo ello al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. J. G. P. No asisten D. Enrique Pablo Centella Gómez y D. Joaquín José Villazón Aramendi.

### 1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los presentes, la urgencia de la sesión y se justifica la misma en la premura con la que ha de ser iniciado uno los contratos que se presentan, así como la necesidad de la inmediatez con la que han de iniciarse los trámites de la licitación.

### 2º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación de las orquestas para celebrar Primer Certamen de Verbenas de Mayo en Benalmádena."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Que se ratifique el informe emitido por el Responsable del Contrato, en el que consta la necesidad del mismo, así como el informe donde se refleja que no existe fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación de las orquestas para celebrar Primer Certamen de Verbenas de Mayo en Benalmádena", por la cantidad de 6.900,00 € más 1.449,00 € de IVA, a RUCAVIPED, S.L.

### 3º.- Aprobación rectificación punto 3º de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2023, ordinaria.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.-** Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.

**Segundo.-** Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- La aprobación del gasto plurianual que el expediente comporta en los siguientes términos:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe sin IVA	Importe con IVA
2023	163/22700	<u>1.888.134,89</u> €	<u>2.076.948,38</u> €
2024	1621/22700	<u>3.500.377,93</u> €	<u>3.850.415,72</u> €
	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2025	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2026	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2027	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2028	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2029	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

2030	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
2031	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2032	163/22700	<u>3.236.802,67</u> €	<u>3.560.482,94</u> €
	1621/22700	<u>6.000.647,88</u> €	<u>6.600.712,66</u> €
2033	163/22700	<u>1.348.667,75</u> €	<u>1.483.534,52</u> €
	1621/22700	<u>2.500.269,95</u> €	<u>2.750.296,94</u> €

Cuarto.- La designación, como responsable del contrato a D<sup>a</sup> P. V. P, Técnica de Residuos Sólidos Urbanos y limpieza viaria.

Quinto.- Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la intervención Municipal, al Responsable del Contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.

Contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, con carácter previo, en su caso, al recurso contenciosoadministrativo.

Dicho recurso especial se interpondrá, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación, siempre que en este se haya indicado la forma en que los interesados puedan acceder a ellos. Cuando no se hiciera esta indicación, el plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le haya entregado

al interesado los mismos o este haya podido acceder a su contenido a través del perfil de contratante.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, o en el Registro del mencionado Tribunal Administrativo con sede en Sevilla.

Los escritos de interposición del recurso presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

De acudirse directamente al recurso contencioso administrativo, éste se interpondrá en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo la una y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.